Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 312

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 50 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERIA APLICADA S.A (IASA), ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM, ID N° 318356, CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA POBREZA EXTREMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 14 de febrero de 2018.

VISTO: La Resolución N° 2789 del 17 de diciembre de 2016, *"POR LA CUAL SE ADJUDICAN Y SE DECLARAN DESIERTOS VARIOS LOTES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM, ID N° 318356"*, y entre los cuales se encuentra la Empresa INGENIERÍA APLICADA S.A (IASA), adjudicada con el Lote N° 12 – Asentamiento SUIZO CUE del Departamento de Canindeyú.

El Contrato N° 50/16 suscripto el 26 de diciembre de 2016 entre INGENIERÍA APLICADA S.A (IASA) con RUC N° 80063188-1, y la SENAVITAT, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes, y;

CONSIDERANDO: Que, por informe técnico ITSO N° 01/18 del 11 de enero de 2018 la Asistencia Técnica de la Coordinación UNE Sembrando Oportunidades, eleva análisis de prórrogas expresando cuanto sigue: *"...Monto del Contrato Gs. 5.181.155.922, Fecha de inicio: 03/03/2017, Fecha de terminación: 31/07/2017, Estado actual de la obra: CULMINADA...Avance: 100% ....Teniendo en cuenta, para la definición de las prórrogas, la siguiente cláusula: CGC 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución – Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor. Por lluvias: si las precipitaciones son entre 10 y 30 mm se considerará 1 día de prórroga si son mayores a 30 mm se considerará otro día de prórroga. ...Se emitieron las siguientes Ordenes de Ejecución: OE Nº 01/17 en respuesta al expediente **5051-17**... por el que se otorga un máximo de 5 días de prórroga por lluvia y consecuencias. OE Nº 02/17 en respuesta al expediente **5967-17**...por el que se otorga un máximo de 7 días de prórroga por lluvia y consecuencias. OE Nº 03/17 en respuesta al expediente **7670-17**...por el que se otorga un máximo de 10 días de prórroga por lluvias y consecuencias. Los plazos de terminación de obra para cada orden de ejecución emitida se detallan a continuación: PLAZO: 150 DÍAS. FECHA DE INICIO: 03/03/2017. FECHA DE TERMINACIÓN: según 150 días por contrato: hasta el 31 de julio de 2017. Según OE 1º, 5 días: hasta el 05/08/2017, Según OE 2º, 7 días hasta el 12/08/2017, Según OE 3º, 10 días hasta el 22/08/2017... Se solicita realizar un convenio modificatorio para la regularización de los plazos de ejecución definiendo como fecha de terminación de obra el 22/08/2017."* Para el efecto adjunta Planilla descriptiva que establece para el Asentamiento SUIZO CUE, Plazo de Ejecución de Obra 31/07/2017, Días compensables por Ordenes de Ejecución 22 días, Nuevo Plazo de Ejecución 22/08/2017 con las respectivas vigencias de Pólizas de Seguro.

Que, por Dictamen DIDI N° 150/18 del 06 de febrero de 2018 el Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección de Dictámenes - manifiesta: *"...Se somete a análisis la procedencia de la suscripción del Convenio Modificatorio elevado por la Dirección UNE Sembrando Oportunidades, a fin de confirmar los plazos otorgados según Ordenes de Ejecución a la firma IASA INGENIERÍA APLICADA S.A. De las constancias que obran en el expediente por un lado se observa a través del informe...que las obras iniciaron el 03/03/2017 y la fecha de culminación fue el 31/07/2017 habiéndose otorgado las órdenes de Ejecución... Entonces según lo informado por la Coordinación Técnica de la UNE Sembrando Oportunidades, los días de prórroga otorgados al contratista mediante Órdenes de Ejecución totalizan la cantidad de 22 (veintidós) días, lo que lleva a entender que el retraso se debió a la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, circunstancias contempladas expresamente en el contrato. En este sentido, se advierte que el propio contrato establece que las prórrogas en caso de inclemencias climáticas se comunicaran al contratista mediante una Orden de Ejecución por parte de la UNE Sembrando Oportunidades. Entonces resulta necesario que las Ordenes de Ejecución Nº01/17, Nº 02/17 y Nº 03/17 emitidas sean confirmadas en un Convenio Modificatorio autorizado por resolución de la máxima autoridad institucional....CONCLUSIÓN. ...conforme al análisis que antecede se recomienda a la máxima*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 312

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 50 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERIA APLICADA S.A (IASA), ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM, ID N° 318356, CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA POBREZA EXTREMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 14 de febrero de 2018.

autoridad: 1- DICTAR ACTO ADMINISTRATIVO autorizando la suscripción del convenio modificatorio del Contrato Nº 50 del 26/12/2016, suscripto entre la SENAVITAT y la firma IASA INGENIERÍA APLICADA S.A ratificando las prórrogas que han sido otorgadas en su oportunidad por inclemencias climáticas y sus consecuencias a través de órdenes de ejecución de conformidad al proyecto propuesto por esta Dirección, fundado en las consideraciones del presente dictamen".

Que, en virtud a las manifestaciones vertidas por la Dirección de Dictámenes, la Dirección General Jurídica y Notarial, otorga su conformidad para dar continuidad al proceso administrativo pertinente para la suscripción y formalización del Convenio Modificatorio.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone "*La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** el Convenio Modificatorio del CONTRATO N° 50/16 suscripto el 26 de diciembre de 2016 con la Empresa INGENIERÍA APLICADA S.A (IASA) con RUC N° 80036188-1 adjudicada con el Lote N° 12 – Asentamiento SUIZO CUE del Departamento de Canindeyú en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/16 *"CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM, ID N° 318.356*, conforme al argumento expuesto en el exordio, quedando establecido según siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Asentamiento	Plazo de Ejecución de Obra	Días Compensables por Orden de Ejecución	FIN del Plazo De Ejecución de Obras	Vigencia de Pólizas
SUIZO CUE	31/07/2017	22 DÍAS	22/08/2017	La renovación de las Pólizas y/o garantías deberá efectuarse dentro de las 48 horas contadas desde la suscripción del presente convenio. En caso de que no culminaran sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la Empresa Contratista renovará las Pólizas en un plazo administrativo de 60 días antes de su vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión de contrato.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el CONTRATO N° 50/16 del 26 de diciembre de 2016 y **ESTABLECER** que la suscripción del

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 312

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 50 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERIA APLICADA S.A (IASA), ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM, ID N° 318356, CONVOCADO POR LA SENAVITAT EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA POBREZA EXTREMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 14 de febrero de 2018.

convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3º) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NUÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva